

Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la  
autonomía universitaria y 75 años de la  
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 16 AGO 2024

Nº 212

Expediente Nº 14.328/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.328/2023 en el cual, mediante Nota Nº 2028/23, la Sra. Secretaria de Vinculación y Transferencia de la Facultad, Mag. Ing. María Fernanda GABÍN, presenta para su evaluación y aprobación el proyecto denominado "Bases y Condiciones para la Presentación, Selección, Ejecución y Evaluación de Proyectos de Extensión Universitaria con Participación Estudiantil"; y

CONSIDERANDO:

Que la Extensión Universitaria constituye, junto a la Docencia y a la Investigación, las tres funciones rectoras de la universidad.

Que el Artículo 81 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA establece que *"la Universidad Nacional de Salta promueve su inserción en el medio y compromete su solidaridad con la sociedad de la cual forma parte"*.

Que el Artículo 82 del citado Estatuto dispone que *"la Universidad incentiva y coopera para la realización de programas con proyección comunitaria que permitan la participación activa, organizada y eficaz de grupos interdisciplinarios constituidos por docentes, estudiantes y/o graduados"*.

Que, en este sentido, los proyectos de extensión universitaria corresponden a prácticas que llevan a cabo los docentes, estudiantes, graduados y/o no docentes, en un contexto de compromiso social, tendientes al desarrollo de actitudes y valores en la formación de ciudadanos responsables, con conciencia ética, crítica y reflexiva, y con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad beneficiaria de la intervención.

Que el proyecto presentado fue puesto a consideración de las Escuelas de Ingeniería y de la Comisión Interescuelas.

Que la Sra. Secretaria de Vinculación y Transferencia incorporó, a la propuesta original, las sugerencias que se efectuaron en las diferentes instancias de análisis.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la  
autonomía universitaria y 75 años de la  
gratuidad de la Universidad"

Expediente Nº 14.328/2023

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Ampliada mediante Despacho  
Nº 142/2024 (C.A.A.), Nº 77/2024 (C.R.D.) y Nº 27/2024 (C.H.);

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de julio de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN,  
SELECCIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CON  
PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL que, como Anexo, forma parte integrante de la presente  
Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a las Escuelas de  
Ingeniería; a la Comisión Interescuelas; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a la Dirección  
de Cómputos para su amplia difusión; a las Direcciones Generales Administrativas Académica  
y Económica y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

Nº 212

-CD- 2024

Mag. Ing. MARIA FERNANDA GABIN  
SECRETARIA DE VINCULACION Y TRANSFERENCIA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

N° 212

**ANEXO**

**BASES Y CONDICIONES PARA LA  
PRESENTACIÓN, SELECCIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE  
PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CON PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL  
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa**

El presente documento establece las pautas para la formulación, presentación, aprobación, ejecución, evaluación, control y financiamiento de PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CON PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

**ALCANCE**

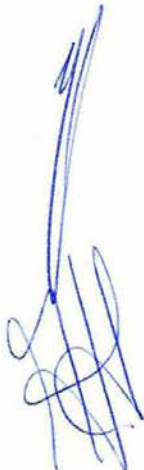
La Extensión Universitaria constituye, junto a la Docencia y a la Investigación, las tres funciones rectoras de la universidad. El Estatuto de la UNSa, en su artículo 81 establece, *"la Universidad Nacional de Salta promueve su inserción en el medio y compromete su solidaridad con la sociedad de la cual forma parte"* y, en su artículo 82, *"la Universidad incentiva y coopera para la realización de programas con proyección comunitaria que permitan la participación activa, organizada y eficaz de grupos interdisciplinarios constituidos por docentes, estudiantes y/o graduados"*.

En este sentido, los proyectos de extensión universitaria corresponden a prácticas que llevan a cabo los docentes, estudiantes, graduados y/o no docentes, en un contexto de compromiso social, tendientes al desarrollo de actitudes y valores en la formación de ciudadanos responsables, con conciencia ética, crítica y reflexiva, y con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad beneficiaria de la intervención.

**OBJETIVOS**

**Objetivo General**

Estimular el desarrollo de proyectos de extensión universitaria con participación estudiantil, entendiéndolos como espacios de participación e intercambio entre la comunidad universitaria



Nº 212

de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta y la sociedad que la sustenta, mediante acciones de vinculación con el medio promoviendo el cumplimiento del rol social de la institución universitaria a través de un intercambio horizontal entre los actores sociales involucrados.

### Objetivos Específicos

- Facilitar mecanismos de participación destinados a que estudiantes y graduados logren involucrarse en la generación e implementación de Ideas para el Desarrollo Local.
- Iniciar y promover la curricularización de las practicas extensionistas en las carreras de la Facultad de Ingeniería.
- Coordinar y cooperar con la comunidad mediante acciones de extensión universitaria.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de formación profesional de los estudiantes de nuestra Facultad, que les permita vivenciar acciones concretas de extensión en equipos interdisciplinarios que fomenten su compromiso social.
- Difundir los hallazgos y resultados arribados en cada proyecto de extensión aprobado, ejecutado e informado, mediante articulación con los medios de difusión disponibles en la Universidad Nacional de Salta para promover con ello la continuidad de las acciones realizadas.
- Propiciar el trabajo articulado entre las diferentes Escuelas de Ingeniería.

### FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

El presupuesto destinado a Proyectos de Extensión se definirá anualmente al elaborar el Presupuesto de la Facultad, sobre la base de las partidas asignadas a la Unidad Académica con fines de Extensión Universitaria.

### Gastos financiables:

- Viajes y Movilidad: incluye pasajes, boletos urbanos e interurbanos, combustible, peaje, estacionamiento, alojamiento, viáticos de chofer.
- Materiales, papelería: útiles de librería, impresiones, fotocopias, bibliografía para la comunidad, tóner, etc.
- Refrigerios: para el personal del equipo y/o la comunidad destinataria.

Nº 212

- Bienes de uso: bienes que sean inventariables. Los Bienes de Uso adquiridos en el marco de los proyectos de extensión que no resulten en cesión mediante acta de donación a la comunidad receptora, deberán ser informados a la Facultad para proceder a la realización del trámite correspondiente a su inventario, ya que una vez finalizado la ejecución deberán quedar a resguardo de la Facultad.
- Servicios de terceros: debidamente justificados de acuerdo con la naturaleza del Proyecto, para garantizar su continuidad.

Los porcentajes máximos de los gastos por ítem, al momento de la formulación del proyecto a presentar, serán analizados en forma previa a la convocatoria y establecidos en las bases de ésta.

**Gastos No financiados:**

- Viajes y asistencias a congresos para presentación de la actividad motivo del proyecto.
- Honorarios profesionales por elaboración de informes o rendiciones.

**CONVOCATORIAS A PRESENTAR PROYECTOS**

Anualmente se abrirá una convocatoria para la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria con Participación Estudiantil. Al momento de abrir la convocatoria se publicará la siguiente información:

1. Presupuesto asignado
2. Líneas específicas de acción
3. Cronograma de la Convocatoria
4. Actividades de apoyo a la formulación de Proyectos
5. Formato de presentación de los Proyectos

**COMISION DE EXTENSION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

La Comisión de Extensión de la Facultad de Ingeniería estará integrada por un miembro titular y un miembro suplente de cada Escuela de la Facultad y será coordinada por el Secretario de Vinculación y Transferencia de la Facultad. Además, contará con la asistencia de un personal no docente.





Nº 212

Esta comisión será la encargada de realizar las siguientes actividades:

- Evaluar las propuestas presentadas
- Realizar el seguimiento de los Proyectos de Extensión
- Evaluar el Informe final de los Proyectos de Extensión

## DE LOS PROYECTOS DE EXTENSION

### 1. EQUIPOS DE TRABAJO

Para la formulación y ejecución de los Proyectos de Extensión Universitaria se constituirán equipos de trabajo, preferentemente de carácter interdisciplinario, integrados por docentes, graduados y estudiantes de la Facultad de Ingeniería, pudiendo participar, además, personal no docente y/o profesionales de las instituciones participantes.

#### *Roles a desempeñar*

- Director y/o Co-Director: Deberá ser un docente de la Facultad, el cual asume la responsabilidad administrativa, económica y de ejecución del Proyecto.
- Docentes: Integrarán los equipos de trabajo asumiendo roles de orientación, tutoría y coordinación. Los proyectos deberán contemplar la participación sostenida de al menos tres docentes (incluyendo el director) de las carreras de la Facultad de Ingeniería.
- Graduados: Podrán participar del proyecto fortaleciendo a éste con su hacer profesional desde la propia disciplina de conocimiento y generando una instancia de aprendizaje, todo ello en el marco del compromiso social universitario.
- Estudiantes: Deberán participar como integrantes del Proyecto en condición de voluntarios/as o computando horas requeridas por diferentes Becas de alumnos. La participación estudiantil debe ser vista como proceso de aprendizaje, sustentado académicamente a través de la supervisión y capacitación. Los proyectos deberán contemplar la participación sostenida de, al menos, tres estudiantes universitarios de las carreras de la Facultad de Ingeniería.

Nº 212

- Personal de Apoyo Universitario: Podrá participar de los proyectos de Extensión Universitaria, ya que desde su lugar conocen a fondo el funcionamiento, fortalezas y debilidades de la institución.

Los equipos de trabajo podrán contar con la colaboración o asistencia de terceros que contribuyan a la realización de los proyectos, tales como miembros de las instituciones, organizaciones o personas físicas de contraparte, especialistas en la materia, autoridades de otras entidades competentes o involucradas con el objeto de los proyectos.

## 2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las Propuestas deben presentarse en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería acompañadas de una nota dirigida al Sr. Decano solicitando la aprobación. Además, deberán presentarse en formato digital al mail de la Secretaría de Vinculación y Transferencia: [sec-vinculacion@ing.unsa.edu.ar](mailto:sec-vinculacion@ing.unsa.edu.ar).

La propuesta a elevar debe incluir los siguientes datos y no superar las 7 páginas sin contar anexos ni bibliografía (Arial 10 - interlineado simple):

- Título del Proyecto
- Equipo de Trabajo: Identificar el rol en el Proyecto
- Otras instituciones participantes: mencionarlas y determinar su rol en el proyecto
- Destinatarios
- Justificación de la propuesta
- Antecedentes de la propuesta
- Objetivos generales y específicos
- Localización de la ejecución
- Descripción de las actividades del proyecto
- Cronograma de actividades: la duración debe ser por un periodo entre 2 (dos) y 12 (doce) meses
- Resultados esperados
- Sostenibilidad de las acciones a futuro



Nº 212

- Presupuesto: incluir fondos a solicitar a través de la presente convocatoria y fondos de la contraparte, si hubiere.
- Firma del Director y Co-Director del Proyecto: en la nota y todas las hojas de la Propuesta.
- CV resumido de todos los miembros (como anexo)

### 3. ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Secretaría de Vinculación y Transferencia de la Facultad de Ingeniería deberá efectuar el control de los requisitos formales, verificar que se satisfagan todos los requerimientos que contemple la Convocatoria, validar la presentación de los proyectos y elevar las actuaciones para tratamiento de la Comisión de Extensión.

Los proyectos deberán abordar problemáticas relacionadas con las áreas disciplinarias propias de las carreras dictadas en la Facultad de Ingeniería.

### 4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Conforme a las temáticas de los proyectos recibidos, la Comisión de Extensión evaluará los proyectos admitidos.

Los Criterios de Evaluación previstos son:

1. Carácter extensionista, que desarrolle sus actividades operativas mayoritariamente en la comunidad e intercambien con ellas saberes y tecnologías.
2. Relevancia de la temática o la necesidad social a cuya solución se orienta el proyecto.
3. Resultado esperado en la comunidad destino de la acción (cuantificación de las metas si acaso resultare posible) contemplándose especialmente la sustentabilidad de la acción una vez retirada la participación directa de la universidad.
4. Correspondencia entre diagnóstico-metodología-acción-resultado.
5. Interdisciplinariedad como integración de distintas áreas de conocimiento.
6. Participación de otras instituciones y sus aportes financieros, así como bienes y servicios comprometidos.



Nº 212

Cada uno de los criterios de evaluación recibirá una calificación de 0 a 5, donde 0 representa el puntaje más bajo y 5 el más alto.

#### **5. PRE-ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS**

Los proyectos evaluados serán pre-adjudicados de acuerdo con el puntaje obtenido (orden descendente) hasta totalizar el presupuesto asignado.

Una vez elaborada la pre-adjudicación, los proyectos pasarán a los Directores para su aceptación. Éstos tendrán diez (10) días desde la notificación para aceptar. Finalmente, el Consejo Directivo realiza la adjudicación definitiva y la asignación de los fondos.

#### **6. EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

Los Proyectos comenzarán a ejecutarse a partir de la fecha del efectivo desembolso de los fondos asignados.

#### **7. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS**

Eventualmente, los Proyectos podrían tener un seguimiento por parte de Comisión de Extensión. Los pedidos de informe se cursarán a través de un formulario digital, en el cual se solicitará información sobre: grado de avance de las actividades, ejecución presupuestaria, resultados parciales, dificultades en la ejecución, si las hubiere.

Una vez remitido el informe, la Comisión de Extensión emitirá recomendaciones, sugerencias y/o solicitará la ampliación de algún punto. En caso de considerarlo oportuno, la Comisión de Extensión puede recomendar la suspensión del Proyecto, la cual se haría efectiva por Resolución del Decanato.

#### **8. APROBACIÓN DEL PROYECTO**

Una vez finalizado el plazo de ejecución del Proyecto se dispondrá de treinta (30) días para presentar el Informe Final del Proyecto. Éste será presentado en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería acompañadas de una nota dirigida a Decanato solicitando la aprobación final del Proyecto. Además, deberán presentarse en formato digital al mail de la Secretaría de Vinculación y Transferencia: [sec-vinculacion@ing.unsa.edu.ar](mailto:sec-vinculacion@ing.unsa.edu.ar).



Nº. 212

El Informe Final debe abordar los siguientes puntos (Máximo de 5 carillas en arial 10 interlineado simple):

1. Grado de cumplimiento de los objetivos y plan de trabajo.
2. Documentación que acredite la ejecución del proyecto.
3. Impacto del Proyecto en la comunidad destinataria refrendado por los miembros de esta.
4. Toda otra información referida al grado de satisfacción de los integrantes del equipo y de eventuales instituciones participantes.

Una vez presentado el informe final, estos serán evaluados por la Comisión de Extensión. Los atributos que serán considerados y ponderados, a efectos del dictamen de evaluación final son:

- Cumplimiento del plan de trabajo en cuanto a plazos y objetivos.
- Logro de los resultados esperados
- Nivel de impacto alcanzado
- Dedicación y desempeño del Director y del equipo de trabajo.

En caso de desaprobación, por incumplimientos de cualquier índole y en cualquier instancia de evaluación, los integrantes del equipo de trabajo estarán inhabilitados a presentar proyectos en la siguiente convocatoria.

#### **9. RENDICIÓN DE GASTOS**

Corresponde a la Dirección General Administrativa y Económica la aprobación u observación de las rendiciones parciales y final de la aplicación de los fondos asignados al proyecto.

El incumplimiento de los plazos para la presentación de las rendiciones parciales o final implica la suspensión de nuevas asignaciones en el futuro, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren, como así también, del deber de reintegrar los fondos en cuestión.

#### 10. APROBACIÓN FINAL DEL PROYECTO


Con el Informe Final presentado, la aprobación de la Comisión de Extensión y la aprobación administrativa de la rendición, se procederá a realizar la resolución con la aprobación final del proyecto.

#### 11. RENUNCIA O CESE FORZOSO

En caso de impedimento por cualquier circunstancia que afecte la continuidad de la ejecución del proyecto o la renuncia de los integrantes del equipo de trabajo, la Comisión de Extensión establecerá las condiciones para la suspensión del proyecto, o el reemplazo de los integrantes del equipo a efectos de su finalización y en, caso de corresponder, el reintegro de los fondos asignados.

A efectos de las previsiones antedichas, los integrantes del equipo de trabajo deberán comunicar fehacientemente, con una antelación no menor de quince (15) días, su voluntad de renunciar.

#### 12. EXCEPCIONES Y CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS

 Los casos de excepción y circunstancias no previstas en el presente reglamento serán objeto de consideración y decisión por parte del Decanato.

RESOLUCIÓN FI N° 212 -CD- 2024

  
Msc. Ing. MARÍA FERNANDA GABIN  
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa